

**CUEVA DE ÁGREDA**

El expediente 2024/0003 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2024, en la modalidad de suplemento de crédito, queda aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, por lo que se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

**Aumentos de Gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	4.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.500,00
	Total Aumentos	8.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

**Aumentos de Ingresos**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.500,00
	Total Aumentos	8.500,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Ágreda, 19 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez 2278